



Resolución Directoral

Lima, 28 de enero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 25-478-2, conteniendo el Memorando N° 007-2026-OGC/INMP, de fecha 05 de enero de 2026, de la Oficina de Gestión de Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, de acuerdo con el Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidad y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2025-DG-INMP/MINSA, de fecha 17 de enero de 2025, se ratificó la asignación de funciones de coordinación de la aplicación de la lista de verificación de seguridad de cirugía al enfermero instrumentista II (enfermero circulante) de cada turno quirúrgico, es decir de cada cirugía del Servicio de Centro Quirúrgico del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, con documento de visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la ratificación la asignación como "Coordinación de la aplicación de la lista de verificación de seguridad de cirugía al enfermero instrumentista II (enfermero circulante) de cada turno quirúrgico, es decir de cada cirugía del Servicio de Centro Quirúrgico" del Instituto Nacional Materno Perinatal para el año 2026; por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, visación del Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades contenidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la asignación como "Coordinador de la aplicación de la lista de verificación de seguridad de cirugía al enfermero instrumentista II (enfermero circulante) de cada turno quirúrgico, es decir de cada cirugía del Servicio de Centro Quirúrgico" del Instituto Nacional Materno Perinatal, para el periodo 2026.



ARTÍCULO SEGUNDO: El coordinador mencionado en el artículo precedente, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Dirigir todos los componentes de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía
- Chequear las casillas del listado
- Impedir que el equipo avance a la siguiente fase de la operación si el paso previo no ha sido cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo importante para la salud del paciente.



ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución Directoral al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y a la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable del Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.



Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/klpb

C.C.



- DVM-PAS/MINSA
- DEOG
- DEN
- DEEMSC

- OGC
- DAAR
- Dpto. Enf.
- OEI(Pub. Pág.web)

- Archivo

